

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2894/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE POR TACHIGAREN 70% WP PARA EL PLAGUICIDA HYMEXAZOL ANASAC Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 01/ 06/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **HYMEXAZOL-ANASAC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.342 de fecha 20 de Enero de 2000, y renovado por Resolución del Servicio N° 1.078, de fecha 01 de marzo de 2006 y por Resolución del Servicio N° 8.008, de fecha 22 de diciembre de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 0347, de fecha 17 de enero de 2011, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **HYMEXAZOL-ANASAC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2049, de fecha 25 de marzo de 2014, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **HYMEXAZOL-ANASAC**.
5. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA.**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliado en Orinoco N° 90, Of. 2002, Las Condes, representado por el Sr. Shinnosuke Ono, ha solicitado, con fecha 05 de agosto de 2014, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **ya individualizada**, ha solicitado, con fecha 28 de diciembre de 2015, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, por el de **TACHIGAREN 70% WP**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2049, de fecha 25 de marzo de 2014, en el sentido de autorizar el cambio de nombre comercial de **HYMEXAZOL ANASAC** a **TACHIGAREN 70% WP**.
2. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **TACHIGAREN 70% WP**, Autorización del SAG N° 2342, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Himexazol, contenido 70% p/p (700 g/kg); fabricado por **AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.**, dirección Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **20 de enero de 2020**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|--|-------------|----------------|---------------|--------------|
| RESOL. RENOV. CAMB. NOMBRE HYMEXAZOL ANASAC (TACHIGAREN 70% WP) (SUMMIT AGRO CHILE SpA.) - CARTA SOL | Digital | | | |
| RESOL. RENOV. CAMB. NOMBRE HYMEXAZOL ANASAC (TACHIGAREN 70% WP) (SUMMIT AGRO CHILE SpA.) - CARTA SOL | Digital | | | |
| RESOL. RENOV. CAMB. NOMBRE HYMEXAZOL ANASAC (TACHIGAREN 70% WP) (SUMMIT AGRO CHILE SpA.) - ETIQUETA | Digital | | | |

GPH/CVT/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- SHINNOSUKE ONO - REPRESENTANTE LEGAL SUMMIT AGRO CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A3B25ED9AD1C7A3DF5FEFA498DB1322B9F4EB073>